



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012000991T17623-006-00**

**Registro SAI**  
**U230494**

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **BMRN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **RENÉ VALERA REA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09, 52 17 61

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Registro SAI</b><br>U230494                   |

1B00/2023/0017, de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **AA-12-512-012000991-T-176-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Atenta Nota de fecha 10 de noviembre de 2023, recibida el mismo día, mes y año, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, realizó precisiones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 número de folio 0000000001-2024, de fecha 25 de septiembre de 2023,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Registro SAI</b><br>U230494                   |

emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,917 de fecha 30 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 396247-1, denominada **BMRN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, enajenación, producción, almacenamiento, investigación, estudio, análisis, explotación, comercialización, distribución, comisión, consignación, importación y exportación, de cualquier tipo de medicamento, productos químicos y farmacéuticos, así como productos similares, genéricos y derivados, incluyendo sin limitación material y equipo médico.

**II.2** El **C. René Valera Rea**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 160,398 de fecha 30 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres Jiménez O'Farril, Titular de la Notaría Pública número 132 de la Ciudad de México actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaría Pública número 21 de esta Ciudad de la que es Titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BME0903312CA**.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012000991T17623-006-00**

**Registro SAI**  
**U230494**

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 2942 0521, correo electrónico: rene.valeralera@maypo.com y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1431 piso 11 oficina 1103, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México.

### **III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Registro SAI</b><br>U230494                   |

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1 y Anexo 2, Desagregación por clave y proveedor del evento de contratación, Oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la elaboración de este contrato, Atenta Nota suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica, Datos de Contacto de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato"

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$13,476,114.65 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012000991T17623-006-00**

**Registro SAI**  
**U230494**

65/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de **\$33,682,019.07 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme lo señalado en el numeral **25.** del Anexo Técnico y el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo dos (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>Contrato Número</b><br><br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Registro SAI</b><br>U230494                       |

(OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012000991T17623-006-00**

**Registro SAI**  
**U230494**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Registro SAI</b><br>U230494                   |

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00  
Registro SAI  
U230494

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | Registro SAI<br>U230494                   |

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación este último, se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center"><b>Contrato Número</b><br/> 012000991T17623-006-00</p> <hr/> <p align="center"><b>Registro SAI</b><br/> U230494</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes de acuerdo con el numeral 15. con el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de la entrega de los bienes de acuerdo con los numerales 15. y 18. del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>012000991T17623-006-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | Registro SAI<br><b>U230494</b>                   |

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con la **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía de vicios ocultos por **12 (doce) meses**, de acuerdo con el numeral **23.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**, mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en los numerales **17., 18. y 22.** del Anexo Técnico, así como lo señalado en la Atenta Nota que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><br>012000991T17623-006-00<br><br><b>Registro SAI</b><br>U230494 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><br><b>012000991T17623-006-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Registro SAI</b><br><b>U230494</b>                       |

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center"><b>Contrato Número</b><br/> 012000991T17623-006-00</p> <hr/> <p align="center"><b>Registro SAI</b><br/> U230494</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00

Registro SAI  
U230494

**"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0 % (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>012000991T17623-006-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Registro SAI</b><br><b>U230494</b>                   |

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral 24. del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00  
Registro SAI  
U230494

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>012000991T17623-006-00</b> |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Registro SAI</b><br><b>U230494</b>                   |

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00  
Registro SAI  
U230494

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00<br><br><b>Registro SAI</b><br>U230494 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><br><b>012000991T17623-006-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Registro SAI</b><br><b>U230494</b>                       |

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br>012000991T17623-006-00<br><br><b>Registro SAI</b><br>U230494 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de México, a **10 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BMRN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
R.F.C.: BME0903312CA



**C. RENÉ VALERA REA**  
Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61  
1B00/2022/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el  
Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LMLR/ASG

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00

Registro SAI  
U230494

## ANEXO 1 (UNO)

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230494

No. REGISTRO: 099310030123BX99

ANEXO 1

Clasif. Presp:  
099001157000

PROVEEDOR : BARR MEXICO, S DE RL DE CV  
R.F.C. : BMS -290331-2CA  
No. PROVEEDOR: 00155546

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

EL CULPASA ALTA, SOLUCION INVENTARIE CAD  
A FRASCO AMPLIA CONTIENE: CLOSCULASA ALE  
A 5 MC ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5  
ML 15 MG/5 ML.  
010 000 6073 00 00 ML 15 MG/5 ML.  
Marca: VMLZIM/58 1430618-0007  
Procedencia: ALEMANIA  
RNC Fabricante: BME -05013-2CA

COBERTURA : 2.037

IMPORTE DEL CONTRATO: \$13,476,114.69  
FINANZA REQUERIDA: \$13,476,114.69

IMPORTES OBLIGATORIOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCO CATORCE PESOS 65/100 M.N.  
MAYOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 05/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0

114

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00

Registro SAI  
U230494

## ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 Y ANEXO 2, DESAGREGACIÓN POR CLAVE Y PROVEEDOR DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1810/20230007200 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, ATENTA NOTA SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
1 Y 2  
CONTRATOS

**SIN TEXTO**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0900000651-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 6012 RECIBIDO EL 22/SEPTIEMBRE/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

25/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 28,926,519.90

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 138001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE          | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 28,926,519.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 48,789.2     | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
Título de Cirujano y Subespecialista en Cirugía General

DÍA: MES: AÑO:  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 0.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES  
"MEDICAMENTOS"**

**1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES**

Las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de **COMPRA CONSOLIDADA** y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

| No. | INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES <sup>(1)</sup>                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                                       |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                               |
| 3   | SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)                    |
| 4   | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup> |

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** quienes también podrán ser las **"ÁREAS REQUERENTES"**.

Los **LICITANTES** podrán ser: Fabricantes para bienes que no requieren registro sanitario, Titulares del Registro Sanitario o Representantes Legales en México indicados en el registro sanitario para bienes que requieren éste o Distribuidores con Carta de Respaldo de los fabricantes para bienes que requieren registro sanitario o Titulares de Registro Sanitario o Representantes Legales en México.

En caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes.

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:**

**3. PROPUESTA TÉCNICA**

<sup>1</sup> Considerando al Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gae González, Hospital Juárez México, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapalucá, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas con sus dos unidades aplicativas: Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud y Hospital de Especialidades Pediátricas, e Instituto Nacional de Geriátria.

### 3.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con el siguiente requisito:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima solicitada, cantidad mínima y máxima ofertada, indicar la oferta de beneficios adicionales, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras (cuando aplique).

## 4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

**4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **LICITANTES** deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplan con las siguientes disposiciones normativas:

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS O ESPECIFICACIONES**:

| NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO                                                                                                                  | A QUIEN APLICA          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables                                                                                                | Para todas las partidas |
| Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia                                                                                     | Para todas las partidas |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. | Para todas las partidas |
| Ley Federal de Infraestructura de la Calidad                                                                                                     | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud                                                                                                              | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios                                                                                         | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes                                                                     | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud                                                                                                      | Para todas las partidas |

"Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Para las partidas que aplique

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>NOM-072-SSA1-2012</b>     | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-131-SSA1-2012</b>     | Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.                                                                                                                                                 | Para las claves que en su caso apliquen   |
| <b>NOM-177-SSA1-2013</b>     | Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o Instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad | Para todas las partidas, excepto patentes |
| <b>NOM-257-SSA1-2014</b>     | En materia de medicamentos biotecnológicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Para medicamentos biotecnológicos         |
| <b>NOM-059-SSA1-2015</b>     | Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-073-SSA1-2015</b>     | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-164-SSA1-2015</b>     | Buenas prácticas de fabricación de fármacos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-220-SSA1-2016</b>     | Instalación y operación de la farmacovigilancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b> | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de                                                                                                                                                                                                                                                    | Para las partidas que aplique             |

|                                                                                                                   |                      |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                   | bienes y mercancías. |                                  |
| Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. |                      | Para medicamentos psicotrópicos. |

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).**

## 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

**5.1** Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO", "OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO" (anverso y reverso) vigente, o en el caso de que los bienes ofertados que no requieren de Registro Sanitario, (suplementos alimenticios, fórmula para lactantes, de continuación o para necesidades especiales de nutrición) deberán presentar **Oficio emitido por COFEPRIS en donde refiere que el insumo ofertado no requiere de Registro Sanitario** acompañado de la Etiqueta terminada para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de requerir Prórroga, entregar:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS** (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS**.

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

**5.2** Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 26 de enero de 2020<sup>2</sup> y deberán de presentar, la copia apostillada que así lo acredite.

**5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE).** El **LICITANTE** deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

**5.4** Información para el inserto en productos relacionados con el párrafo del numeral 5.2

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 173 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificadas por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación. Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

**5.5** En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

## **6. CARTA DE RESPALDO (FORMATO 5)**

**6.1** Para bienes de origen nacional, en caso de que el **LICITANTE** sea distribuidor, deberá presentar:

- \* Para bienes que no requieren registro sanitario, carta de respaldo del fabricante.
- \* Para bienes que requieren registro sanitario, carta de respaldo suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal en México indicado en éste.

**6.2** En caso de que de la investigación de mercado, se detecte la necesidad de adquirir medicamentos y que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

## **7. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

**7.1** En caso de que el licitante sea fabricante deberá presentar Copia de la **LICENCIA SANITARIA** (Legible), aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud.

En caso de ser distribuidores deberán presentar la licencia sanitaria únicamente si se trata de comercialización de medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, vacunas, toxoides, hemoderivados, sueros de origen animal y/o antitoxinas de origen animal, de no ser ese supuesto, deberán presentar aviso de funcionamiento por la COFEPRIS

**7.2** Copia del **AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO** presentado ante **COFEPRIS**.

**7.3** De ser el caso de medicamentos con patente, conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

## **8. FARMACOVIGILANCIA**

El **LICITANTE**, deberá presentar el alta ante la **COFEPRIS** de la unidad de farmacovigilancia.

## **9. CARTA COMPROMISO DE CANJE**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 5/41

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **(FORMATO 6 CARTA COMPROMISO DE CANJE)**

## **10. CADUCIDAD DE LOS BIENES**

El **LICITANTE** deberá entregar firmada la carta correspondiente al numeral 22, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico. **(FORMATO 7 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD)**

## **11. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico. **(FORMATO 8 CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS)**

## **12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

**NOTIFICACIONES:** Los **LICITANTES**, en su propuesta técnica, deberán proporcionar **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)** para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS**.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que **LOS CONTACTOS DESIGNADOS** por el **LICITANTE**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le ha dado por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- Vía correo electrónico.

El **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

### 13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

- En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.
- La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **LICITANTE** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El **LICITANTE**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con servidores públicos tanto del área médica y administrativa, paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos BIENES que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las **ÁREAS REQUERENTES** implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

### 15. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

La entrega de los BIENES objeto de contratación, deberá realizarse 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización.

Los BIENES objeto de contratación **SERÁN** entregados:

- En los Almacenes o Puntos de Entrega del **OPERADOR LOGÍSTICO** (Apéndice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **OPERADOR LOGÍSTICO**.
- Para la recepción de insumos en el almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con el **OPERADOR LOGÍSTICO**, enviando la información que este solicite en la forma que se indique.
- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega al **OPERADOR LOGÍSTICO** o al destino que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** indique en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.
- La entrega de **BIENES** al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO** se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará por parte del **OPERADOR LOGÍSTICO**, con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones.

#### REQUISITOS DOCUMENTALES EN LA ENTREGA

| No. | Documentación |
|-----|---------------|
|-----|---------------|

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <b>Orden de remisión.</b> (deberá contar: Numero de orden de suministro; nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar). Código de barras (cuando aplique) en (primario/secundario/ colectivo/general)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2 | <b>Orden de suministro.</b> (deberá contar con: nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3 | <b>Remisión del proveedor de bienes terapéuticos.</b> (deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control, incluyendo el registro sanitario del insumo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4 | <b>Registro Sanitario</b> Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prórroga; el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro. En caso del material de curación o dispositivos médicos que no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial o copia de los acuerdos abajo mencionados donde se acredite que no requieren registro sanitario: ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado el 31 Dic 2011, y el ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado DOF 22 Dic 2014. APLICA SOLO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS. |
| 5 | <b>Certificado analítico o de calidad por lote.</b> (En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónicamente por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6 | <b>Carta de canje.</b> (No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses). Donde se indique la clave del bien (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote, nombre, correo electrónico y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | número telefónico del proveedor para atender la solicitud, <u>con firma autógrafa en color azul.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7  | <b>Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos.</b> donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro; folio único; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. <u>Con firma autógrafa en color azul.</u>                                                                                                                                |
| 8  | <b>Oficio de Liberación de COFEPRIS.</b> APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN.<br>Deberá de contar con lo siguiente: Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).                                                                                                                          |
| 9  | <b>Registro o documento equivalente</b> emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. <i>(Cuando aplique conforme a lo que, dictado por la autoridad reguladora sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español).</i> <b>APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.</b>                                                     |
| 10 | <b>Evidencia de monitoreo de Red Fría</b> deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante. En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante. |
| 11 | <b>Remisión del operador logístico.</b> La remisión aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará por la unidad médica o almacén y se entregará al operador logístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:**

| No. | Documentación                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12  | <b>Factura original.</b> Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b> (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.                                                                                     |
| 13  | <b>Licencia Sanitaria del Fabricante o del Importador o del titular del Registro Sanitario.</b> La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento.<br>Este documento deberá ser del:<br>1. Proveedor de Bienes Terapéuticos. |
| 14  | <b>Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS:</b><br>Este documento deberá ser del:<br>1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.                                                                                                                                                          |
| 15  | <b>Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos.</b> Para medicamentos controlados fracción I                                                                                                                                                                                  |

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos y que el **OPERADOR LOGÍSTICO** recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

| No. | Documentación <sup>3</sup>                                     | Original | Copia |
|-----|----------------------------------------------------------------|----------|-------|
| 1   | Orden de remisión                                              | 2*       | 1     |
| 2   | Orden de suministro                                            | 2*       | 1     |
| 3   | Remisión del proveedor de bienes terapéuticos                  | 1        | 1     |
| 4   | Registro Sanitario vigente o prorroga o acuerdo aplicable      | 0        | 2     |
| 5   | Certificado analítico o de calidad por lote                    | 0        | 1     |
| 6   | Carta canje (Cuando aplique)                                   | 1        | 1     |
| 7   | Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos | 1        | 1     |
| 8   | Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)              | 0        | 1     |
| 9   | Registro o documento equivalente (Cuando aplique)              | 0        | 2     |
| 10  | Evidencia de monitoreo de red fría                             | 1        | 0     |
| 11  | Remisión OPERADOR LOGÍSTICO **                                 | 1        | 0     |

\*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

\*\*La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO** aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO**.

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

| No. | Documentación                                                                                                         | Del fabricante adjudicado al Operador Logístico | Original | Copia |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|-------|
| 1   | Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional <sup>3</sup> . | 1                                               |          | 2     |
| 2   | Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega <sup>2</sup> .                                       | -                                               |          | 2     |
| 3   | Aviso del responsable sanitario autorizado por COFEPRIS del fabricante y del destino final de entrega. <sup>2</sup>   | -                                               |          | 2     |

<sup>3</sup> Esta documentación debe cumplir todas las condiciones establecidas en el punto anterior.

|   |                                                                                    |   |   |
|---|------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 4 | Aviso de provisiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar | - | 2 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------|---|---|

<sup>1</sup>Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico), así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.

<sup>2</sup>Debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo VII, numeral 17, página 74, Capítulo XII, apartado A, inciso c, página 116, capítulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos).

**Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.**

## INSPECCIÓN FÍSICA

### Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarjos.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

- Medicamentos:  
Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

### Etiqueta de identificación por colectivo

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):

| CLAVE                              |                      | LOTE | PIEZAS |
|------------------------------------|----------------------|------|--------|
| 010.000.5943.00                    |                      |      | 5      |
| DENOMINACIÓN GENÉRICA              | FORMA FARMACÉUTICA   |      |        |
| IBUPROFENO                         | CÁPSULAS             |      |        |
| FECHA DE CADUCIDAD                 | FECHA DE FABRICACIÓN |      |        |
| 10/10/2024                         | 10/10/2020           |      |        |
| FABRICANTE                         |                      |      |        |
| GELPHARMA SA DE CV                 |                      |      |        |
| DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAJE |                      |      |        |
| CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE  |                      |      |        |
| A NO                               |                      |      |        |
| (CÓDIGO DE BARRAS)                 |                      |      |        |

  

| RESTOS                             |                      |        |
|------------------------------------|----------------------|--------|
| CLAVE                              | LOTE                 | PIEZAS |
| 010.000.5943.00                    | 1981610              | 750    |
| DENOMINACIÓN GENÉRICA              | FORMA FARMACÉUTICA   |        |
| IBUPROFENO                         | CÁPSULAS             |        |
| FECHA DE CADUCIDAD                 | FECHA DE FABRICACIÓN |        |
| 10/10/2024                         | 10/10/2020           |        |
| FABRICANTE                         |                      |        |
| GELPHARMA SA DE CV                 |                      |        |
| DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAJE |                      |        |
| CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE  |                      |        |
| A NO                               |                      |        |
| (CÓDIGO DE BARRAS)                 |                      |        |

Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

- Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional al tamaño de la caja o empaques colectivos.

2. Clave conforme al cuadro básico.
3. Denominación genérica.
4. Forma farmacéutica.
5. Registro Sanitario.
6. Total, de piezas contenidas.
7. Número de lote.
8. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
9. Fecha de fabricación (formato; dd/mm/aaaa).
10. Razón social del fabricante.
11. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
12. Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
13. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
14. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
15. Remisión emitida por el proveedor de bienes terapéuticos.
16. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición).
17. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.



Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

### Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



Evitar cualquier contacto con el producto.

En caso de contacto con los ojos o la piel, lavar abundantemente con agua fría durante al menos 10 minutos y acudir al médico o toxicólogo.

Evitar de fumar, o beber, o conducir y conducir inmediatamente con.

Evitar la exposición de mujeres embarazadas o en período de lactancia.

En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 ½"x 5/8".

**CAUTION-  
CYTOTOXIC DRUG  
HANDLE WITH CARE**

Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete. Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

- a) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
- b) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
- c) SUA.
- d) Tarjeta de circulación original.
- e) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino, presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y empaquetados (no aplicable al **ISSSTE**). No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido. En el caso del **ISSSTE** si el producto llega a granel, el producto deberá ser acomodado en tarimas, por lote y caducidad.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enuncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

1. El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
2. El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, y durante todo el proceso de recepción.

El equipo de protección personal consta:

- i. Zapatos de seguridad.
- ii. Chaleco de seguridad (anti reflejante).
- iii. Casco.
- iv. Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

3. Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer afuera del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.
4. El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
5. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insumos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de los insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

#### **MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN**

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados y leyendas ilegibles.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación **ORIGINAL** de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación **ORIGINAL**.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.).
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque primario, secundario y colectivo del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su documentación.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave del compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad [COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS], el personal de calidad del **OPERADOR LOGÍSTICO** revisará la matriz del producto boletinado.
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total. En caso de detectar fauna nociva en el empaque primario el proveedor deberá cambiar el lote completo, cuando se presente fauna nociva en más de una ocasión, el proveedor deberá presentar el plan de acción y el **OPERADOR LOGÍSTICO** podrá hacer inspecciones en sus instalaciones para corroborar que se implementó el plan.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
- Presentarse en un estado inconveniente.
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
- Sin maniobra suficiente.
- Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs. de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

## CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

### Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
  - Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.
  - Sin clavos expuestos.
  - Sin daño evidente.
  - Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245 -06(2011)].
  - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
  - En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
  - Deben estar en buen estado
  - Sin daño evidente.
  - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
  - ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
  - ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales; Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling — Flat pallets; Maximum working loads).
  - ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).
  - ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances).

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.

No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la Norma Oficial antes citada, precisa lo siguiente:

|                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:</b> |
| Color azul para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                         |
| Color verde para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                          |
| Color amarillo para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                       |
| Color rojo para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                          |
| Color naranja para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                         |
| Color blanco para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.                          |

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

**El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las INSTALACIONES DEL OPERADOR LOGISTICO. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del fabricante.**

## **16. CALIDAD DE LOS BIENES**

En caso de que el bien no cumpla con alguna de las especificaciones establecidas en el certificado del producto final o presente problema de calidad visible, se realizarán pruebas en laboratorios terceros autorizados, bajo los mismos preceptos que se indican en las causales de rechazo.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## **17. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los BIENES objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de

vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## **18. CANJE, DEVOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES**

### **18.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recolección, destrucción que se generen.

### **18.2 DEVOLUCIÓN**

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### **18.3 TRANSFERENCIA DE INSUMO**

En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, requiera el proceso de transferencia de producto aceptado en el **OPERADOR LOGÍSTICO** así como en los Destinos Finales hacia un destino diferente al del origen, el **PROVEEDOR** se obliga a realizar las

actividades relacionadas, desde la recolección del insumo del almacén en el que se realizó la entrega, el reempaquetado, reacondicionamiento, y entrega hacia el destino que se solicite sin que esto implique costo adicional hacia el **ÁREA REQUIRENTE**.

## 19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

## 20. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La **vigencia** de los contratos será a partir del **01 de enero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

## 21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, será el servidor público en el que recaerá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

## 22. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar, como parte de su propuesta, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 13 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 15 días HÁBILES establecido en este ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

## 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

## **24. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## **25. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los BIENES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para

tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

## 26. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 27. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARÍA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **(NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)**

*Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.*

## 28. CAMBIOS DE DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** o el personal que al efecto designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

## 29. OTRAS CONDICIONES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el **Tercero Autorizado** por la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRÍO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES**, no cuenten con incumplimiento de calidad.

### **30. OTRAS CONSIDERACIONES**

#### **TRANSPORTACION.**

Para los insumos que requieren **RED DE FRÍO**:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;

2. El fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación;

3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

4. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

En cualquier momento, las **ÁREAS REQUERENTES** podrán solicitar, ante la **COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO**, la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes

durante la vigencia del contrato a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

#### **CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00**

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos se detallan en el Anexo "Necesidad de vaporizadores".

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5% o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o mas vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar, los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales de las instituciones públicas participantes,

#### **ABASTECIMIENTO**

Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAA5SP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

| Número de ofertas económicas dentro del margen del 10% | Primer lugar | Segundo lugar | Tercer lugar |
|--------------------------------------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Tres                                                   | 50%          | 30%           | 20%          |
| Dos                                                    | 60%          | 40%           | N/A          |

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR** en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

#### **APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"**

Almacén de recibo de RED SECA, MATERIAL DE CURACIÓN, RED FRÍA, CONTROLADOS, VACUNAS Y BIOLÓGICOS:

- Boulevard Tultitlán Oriente No. 12, Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, C.P. 54900.

Programa de entregas:

El **OPERADOR LOGÍSTICO**, con la finalidad de garantizar el abasto en las Unidades Médicas, estará recibiendo los insumos conforme se ejemplifica en la tabla siguiente:

| Mes 1                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Semana 1                                                                                                                 | Semana 2                                                                             | Semana 3                                                                             | Semana 4                                                                             | Semana 5                                                                                      |
| Dependencia/entidad<br>requiriente                                                                                       | Proveedor                                                                            | Proveedor                                                                            | <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                                                            | <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                                                                     |
| <b>Inicio del servicio</b><br><b>Día 1 al 3</b><br>Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del tercer mes | <b>Día 4 al 23</b><br>Entrega a almacén de <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                 | <b>Día 4 al 23</b><br>Entrega a <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                            | <b>Día 24 al 30</b><br>Recepción de insumos                                          | <b>Día 24 al 30</b><br>Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario |
| Mes 2                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                               |
| Semana 1                                                                                                                 | Semana 2                                                                             | Semana 3                                                                             | Semana 4                                                                             | Semana 5                                                                                      |
| Dependencia/entidad<br>requiriente                                                                                       | Proveedor                                                                            | Proveedor                                                                            | <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                                                            | <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                                                                     |
| <b>Día 1 al 3</b><br>Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del cuarto mes                               | <b>Día 4 al 23</b><br>Entrega a almacén de <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                 | <b>Día 4 al 23</b><br>Entrega a <b>OPERADOR LOGÍSTICO</b>                            | <b>Día 24 al 30</b><br>Recepción de insumos                                          | <b>Día 24 al 30</b><br>Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario |
| <b>OPERADOR LOGÍSTICO -</b><br>Puntos de entrega                                                                         | <b>OPERADOR LOGÍSTICO -</b><br>Puntos de entrega                                     | <b>OPERADOR LOGÍSTICO -</b><br>Puntos de entrega                                     | <b>OPERADOR LOGÍSTICO -</b><br>Puntos de entrega                                     | <b>OPERADOR LOGÍSTICO -</b><br>Puntos de entrega                                              |
| <b>Día 1 al 30</b><br>Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades                                     | <b>Día 1 al 30</b><br>Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades | <b>Día 1 al 30</b><br>Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades | <b>Día 1 al 30</b><br>Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades | <b>Día 1 al 30</b><br>Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades          |

Nota: Se propone que las Ordenes de Suministro Iniciales consideren 1 mes de inventario más 15 días de seguridad.



| Número | Descripción                                                                                                                                              |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).                           |
| 2      | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.                                                                                      |
| 3      | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.                                                                                              |
| 4      | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.                                                     |
| 5      | Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.-Específico; y Dif.-Diferenciador.            |
| 6      | Indicar el nombre Genérico                                                                                                                               |
| 7      | Indicar la descripción completa de la clave ofertada.                                                                                                    |
| 8      | Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida. Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.. |
| 9      | Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                               |
| 10     | Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                               |
| 11     | Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                 |
| 12     | Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                 |
| 13     | Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva                                                                                            |
| 14     | Anotar el Fabricante de la partida ofertada.                                                                                                             |
| 15     | Indicar el país de origen del bien que está ofertando.                                                                                                   |
| 16     | Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)                     |
| 17     | Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique)                                                                                          |
| 18     | Nombre y firma del representante legal del licitante.                                                                                                    |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATAS

### FORMATO 3

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

SECRETARÍA DE SALUD  
PRESENTE

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

|                                                                                                                      |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]<br>DIRECCIÓN: _____ [1]<br>TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]<br>EMAIL: _____ [1] | HOJA No.: _____ DE: _____ [2]<br>FECHA: _____ [3] |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

| No. Partida (4) | Clave (2 dígitos) (5) | Descripción del bien ofertado (6) | Presentación ofertada (7) |           | Cantidad Solicitada |             | Cantidad Ofertada |              | Unidad de Medida (12) | Registro Sanitario (13) | Fabricante del bien (14) | Precio Unitario (15) | Importe total |             |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------|---------------------|-------------|-------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|---------------|-------------|
|                 |                       |                                   | Uds. (8a)                 | Tipo (8b) | Mínimo (9a)         | Máximo (9b) | Mínimo (10a)      | Máximo (10b) |                       |                         |                          |                      | Mínimo (16)   | Máximo (17) |
|                 |                       |                                   |                           |           |                     |             |                   |              |                       |                         |                          |                      |               |             |
| SUBTOTAL (18)   |                       |                                   |                           |           |                     |             |                   |              |                       |                         |                          |                      |               |             |
| IVA (19)        |                       |                                   |                           |           |                     |             |                   |              |                       |                         |                          |                      |               |             |
| GRAN TOTAL (20) |                       |                                   |                           |           |                     |             |                   |              |                       |                         |                          |                      |               |             |

(importe total máximo y mínimo con número y letra (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo)

## Instructivo de llenado

| Número | Descripción                                                                                                                                                                               |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)                                              |
| 2      | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica                                                                                                                        |
| 3      | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta                                                                                                                                |
| 4      | Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>                                                                             |
| 5      | Indicar la clave a 12 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación                                                                                                      |
| 6      | Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b> .                                                                   |
| 7      | Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:<br>Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación |
| 8      | Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                                                |
| 9      | Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                                                |
| 10     | Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                                                  |
| 11     | Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)                                                                                                  |
| 12     | Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>                                                                                                                                |
| 13     | Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado                                                                                                                                |
| 14     | Indicar el nombre, <b>razón social</b> , del Fabricante de los BIENES ofertados                                                                                                           |
| 15     | Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> , que oferta (sin incluir el IVA)                                                                                                         |
| 16     | Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)                                                                                                                                                |
| 17     | Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)                                                                                                                                                |
| 18     | Subtotal sin IVA                                                                                                                                                                          |
| 19     | Impuesto al valor agregado                                                                                                                                                                |
| 20     | Importe global con IVA                                                                                                                                                                    |
| 21     | Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo (aplica firma digital).                                                                                            |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO 4

### MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**SECRETARÍA DE SALUD  
P R E S E N T E**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del LICITANTE**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A QUIEN APLICA                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Para todas las partidas       |
| Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para todas las partidas       |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Para todas las partidas       |
| Ley Federal de Infraestructura de la Calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para todas las partidas       |
| Reglamento de Insumos para la Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Para todas las partidas       |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Para todas las partidas       |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para todas las partidas       |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para todas las partidas       |
| "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de | Para las partidas que aplique |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2021. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           |
| <b>NOM-072-SSA1-2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-131-SSA1-2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.                                                                                                                                                  | Para las claves que en su caso apliquen   |
| <b>NOM-177-SSA1-2013</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad | Para todas las partidas, excepto patentes |
| <b>NOM-257-SSA1-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | En materia de medicamentos biotecnológicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Para medicamentos biotecnológicos         |
| <b>NOM-059-SSA1-2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-073-SSA1-2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-164-SSA1-2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Buenas prácticas de fabricación de fármacos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-220-SSA1-2016</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Instalación y operación de la farmacovigilancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para todas las partidas                   |
| <b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.                                                                                                                                                                                                                                | Para las partidas que aplique             |
| Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para medicamentos psicotrópicos.          |

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para Salud | Denominación | Norma |
|---------|----------------------------------------------------|--------------|-------|
| 1       |                                                    |              |       |
| 2       |                                                    |              |       |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 31/41

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

## FORMATO 5

### CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO (MEDICAMENTOS)

*Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente*

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

#### SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**), en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes; así mismo que contamos con la capacidad de suministro suficiente disponible para que nuestro respaldoado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por la Secretaría de Salud en las **cantidades y conforme a las condiciones de contratación** establecidas en el ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Agregada, respecto de los siguientes bienes:

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Solicitada | Cantidad Ofertada | Cantidad Respaldata | Registro Sanitario | Denominación Genérica | Denominación Distintiva | País de Origen |
|---------|-------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
|         |       |             |                     |                   |                     |                    |                       |                         |                |

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 33/41

**FORMATO 6**  
**CARTA COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS)**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

, con las facultades que la empresa denominada. -  
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de  
"\_\_\_\_\_", se  
comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir  
de la formalización del contrato, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud  
formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL  
LICITANTE**

**FORMATO 7**  
**CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL**  
**PERIODO DE CADUCIDAD (MEDICAMENTOS)**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

| Partida No. | Clave | Descripción Breve | Caducidad mínima de los BIENES |
|-------------|-------|-------------------|--------------------------------|
|             |       |                   | _____ meses                    |
|             |       |                   | _____ meses                    |

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**  
**O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO**

2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**FORMATO 8**  
**CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS (MEDICAMENTOS)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

, con las facultades que la empresa denominada. -  
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de \_\_\_\_\_ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL  
LICITANTE**

## CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

### SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

El suscrito \_\_\_\_\_, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -
- Cargo. -
- Domicilio.
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. -
- Correo electrónico. -

Cabe señalar, que el contacto designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**
- Vía correo electrónico

EL **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 37 | 41

**ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL  
CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS  
(MEDICAMENTOS)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**SECRETARÍA DE SALUD  
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES**

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** en la Compra Consolidada Complementaria 2024.

| Nombre                                                  | Cargo                                                       | Institución Pública Consolidada                                                                | Rúbrica                                                                             | Firma                                                                               |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Dr. Rubén Arturo Wilson Arias                           | Director General                                            | Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)                                   |  |  |
| Mtra. Pamela Stephany Gulovanna del Moral Villavicencio | Directora de Integración de Guías de Práctica Clínica       | Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)                                   |                                                                                     |                                                                                     |
| Mtra Karina del Rocío Sarmiento Castellanos             | Titular de la Coordinación Técnica de Planeación            | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                    |                                                                                     |                                                                                     |
| Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño                    | Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                    |                                                                                     |                                                                                     |
| Dr. Daniel Gonzaga González                             | Coordinador de Programas Médicos                            | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                    |                                                                                     |                                                                                     |
| Mtra Veasney Gómez Gutierrez                            | Coordinador de Programas de Enfermería                      | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                    |                                                                                     |                                                                                     |
| Lic. Juan Carlos Ballesteros Magaña                     | Jefe de Departamento                                        | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)            |                                                                                     |                                                                                     |
| Mtra. Diana García Yañez                                | Coordinador de Abasto                                       | Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) |                                                                                     |                                                                                     |
| Dra. Dulce Alejandra Balandrán Duarte                   | Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica            | Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) |                                                                                     |                                                                                     |

|                                         |                                                                                                      |                                                                               |  |  |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Act. Gustavo González Porcayo           | Subdirector de Recursos Materiales                                                                   | Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)                                    |  |  |
| LC. Armando Acevedo Valadez             | Director de Administración                                                                           | Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR)                      |  |  |
| Lic. Delfino Javier Flore Flores        | Jefe del Departamento de Adquisiciones                                                               | Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) |  |  |
| Dr. Alfonso Gúilas Herrero              | Subdirector de Servicios Médicos                                                                     | Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) |  |  |
| Mtra. Lilliana Elizabeth Morales Suárez | Subdirectora de Recursos Materiales                                                                  | Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) |  |  |
| Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro     | Directora Médica                                                                                     | Instituto Nacional de Pediatría (INP)                                         |  |  |
| C.P. José María Pérez Bernal            | Encargado de Despacho de la Subdirección de Compras y Suministros                                    | Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" (INRLGI)  |  |  |
| Jorge Humberto Quezada Ruiz             | Director de Recursos Materiales y Conservación del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" | Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL)                      |  |  |
| M.S.P. Raúl Rangel Velázquez            | Subdirector de Gestión de Calidad                                                                    | Hospital General Dr. Manuel Gea González (HGMGG)                              |  |  |
| Dr. Alberto Bazán Soto                  | Jefe de la División de Cirugía                                                                       | Hospital Juárez de México (HJM)                                               |  |  |
| Dra. Diana Palami Antunez               | Directora del Hospital Nacional Homeopático                                                          | Hospital Nacional Homeopático (HNH)                                           |  |  |

|                                                 |                                                |                                                                                                                  |  |  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Quim. Juan de Dios<br>Márquez Barrios           | Jefatura de<br>Farmacia                        | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad del<br>Bajío (HRAEB)                                                   |  |  |
| Ing. Blanca<br>Hestybalyz Cantu<br>Garza        | Subdirectora de<br>Recursos<br>Materiales      | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad de<br>Ciudad Victoria<br>"Bicentenario 2010"<br>(HRAEV)                |  |  |
| Mtra. María del<br>Refugio Irene Cruz<br>Santos | Directora de<br>Administración y<br>Finanzas   | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad de<br>Oaxaca (HRAEO)                                                   |  |  |
| Dr. Gilberto Adrián<br>Gasca López              | Director Médico                                | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad de<br>Ixtapaluca (HRAEI)                                               |  |  |
| Dr. Jesús Antonio<br>Tut Bojorquez              | Director Médico                                | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad de la<br>Península de Yucatán<br>(HRAEPY)                              |  |  |
| Dr. Luis Adrián<br>Hernández Flores             | Director de<br>Operaciones                     | Centro Regional de<br>Alta Especialidad<br>Chiapas - Hospital de<br>Especialidades<br>Pediátricas (CRAE-<br>HEP) |  |  |
| Dra. Ivania Berenice<br>Reyes Sumuano           | Encargada de la<br>Dirección de<br>Operaciones | Hospital Regional de<br>Alta Especialidad<br>"Ciudad Salud"<br>(HRAECS)                                          |  |  |
| M.AP. Erika Plata<br>Córdoba                    | Subdirectora de<br>Administración              | Instituto Nacional de<br>Geriatría (INGER)                                                                       |  |  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2591814141

2

**SIN TEXTO**



Oficio N° 09 53 84 61 1810/2023000 **7200**

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023.

**Mtra. Elvia Ascencio Millán**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al correo electrónico de fecha 03 de noviembre del año en curso, recibido de la cuenta [Sandra.hernandezs@salud.com.mx](mailto:Sandra.hernandezs@salud.com.mx), mediante el cual personal de la Secretaría de Salud, hizo de conocimiento a las Instituciones Participantes la adjudicación directa número **AA-12-512-012000991-T-176-2023** para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) el pasado 27 de octubre de 2023.

A continuación se señala listado de los 24 proveedores adjudicados para la adquisición consolidada mencionada con anterioridad.

| ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE<br>67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024 |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| CONSECUTIVO                                                                    | PROVEEDOR                                               |
| 1                                                                              | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.                      |
| 2                                                                              | AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.                              |
| 3                                                                              | ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.                |
| 4                                                                              | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                               |
| 5                                                                              | BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                           |
| 6                                                                              | BMRN México, S de R.L de C.V.                           |
| 7                                                                              | BOEHRINGER INCELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.               |
| 8                                                                              | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.      |
| 9                                                                              | CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.                             |
| 10                                                                             | CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V.                              |
| 11                                                                             | EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.                  |
| 12                                                                             | ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.            |
| 13                                                                             | GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.                    |
| 14                                                                             | GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                      |
| 15                                                                             | JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.             |
| 16                                                                             | LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.              |
| 17                                                                             | LANSDEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.                      |
| 18                                                                             | MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. |
| 19                                                                             | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.                     |
| 20                                                                             | PFIZER, S.A. DE C.V.                                    |
| 21                                                                             | PINT PHARMA S.A. P.J. DE C.V.                           |
| 22                                                                             | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.                           |
| 23                                                                             | SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.                            |
| 24                                                                             | TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.                             |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIÓN

08 NOV 2023 16:45

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En ese sentido y en apego a las funciones sustantivas de esa Coordinación a su cargo conforme al Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.3.1.1., se adjunta al presente oficio, en aras de que se encuentren en posibilidad de llevar a cabo la solicitud de elaboración de los contratos que deriven del procedimiento en comento para lo cual se integra la siguiente documentación:

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS





0017

- Dictamen de disponibilidad presupuestaria vigente, con número de folio 0000000001-2024 de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a medicamentos.
- Anexo 1 "Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023".
- Atendiendo a que de la lectura al anexo técnico se identifica que los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes o puntos de entrega del Operador Logístico (Apendice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las Instituciones Públicas Participantes, como lugar de pago debe estipularse que será el en la División de Trámites y Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec C.P 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Se destaca que respecto a los administradores de los contratos de acuerdo a las Políticas Bases y Lineamientos de este Instituto, las cuales fueron publicadas el 6 de octubre del año en curso y conforme los requisitos señalados el numeral 4.17, estos ya fueron solicitados, sin que a la fecha todos los OOAD y UMAE, los hayan remitido por lo que una vez que se encuentre debidamente integrado, será remitido para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz - Jefe de División Operativa.  
Elaboró: Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso - Responsable del Proyecto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (\*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (\*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*).
- Mtra. Laura Rosario Belalunzán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (\*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos (\*).

\*Copia enviada a través del SICOG\*



| CPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PROVEEDOR ADJUDICADO                               | PRECIO ADJUDICADO | 2024      |           |                   |                     |
|-----|-----|------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|-------------------|---------------------|
|     |     |      |     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |                   | CANT MIN  | CANT MAX  | IMPORTE MIN       | IMPORTE MAX         |
| 010 | 000 | 6226 | 00  | 00  | VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 50 O 100 MG DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CBP 1 TABLETA, MANTENIMIENTO, CAJA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100MG.                                                                                                                                                                                                                                               | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.                 | 116,269.60        | 529       | 1,322     | \$ 61,506,089.40  | \$ 153,707,089.20   |
| 010 | 000 | 5624 | 00  | 00  | ROMPLUSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:ROMIPLOSTIN 375 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO 1250.100.3Ml, RECONSTITUIDO.                                                                                                                                                                                                                                       | AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.                         | 6,836.33          | 555       | 1,106     | \$ 3,794,163.15   | \$ 9,475,153.38     |
| 010 | 000 | 6006 | 00  | 00  | CARFILZOMIB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO, CONTIENE: CARFILZOMIB 60 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.                                                                                                                                                                                                                                                     | AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.                         | 11,383.31         | 2,090     | 5,224     | \$ 23,791,117.90  | \$ 59,466,411.44    |
| 010 | 000 | 6069 | 01  | 00  | EVOLUCUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLUCUMAB 140MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MG/ML).                                                                                                                                                                                                                                                        | AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.                         | 2,777.17          | 19,666    | 46,664    | \$ 51,839,855.22  | \$ 129,593,080.88   |
| 010 | 000 | 6097 | 00  | 00  | ENZALUTAMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120CAPSULAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.           | 40,673.13         | 5,409     | 16,021    | \$ 260,674,090.17 | \$ 651,624,215.73   |
| 010 | 000 | 6007 | 01  | 00  | DAPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA, ENVASE CON 28 TABLETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                   | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                          | 253.68            | 2,760,972 | 6,902,428 | \$ 700,403,376.96 | \$ 1,751,007,935.04 |
| 010 | 000 | 6173 | 00  | 00  | OSIMERTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                             | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                          | 190,500.00        | 496       | 1,239     | \$ 54,808,000.00  | \$ 136,909,500.00   |
| 010 | 000 | 6327 | 00  | 00  | ACALABRUTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG, CAJA CON 56CAPSULAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                          | 144,825.00        | 51        | 126       | \$ 7,396,075.00   | \$ 18,247,950.00    |
| 010 | 000 | 6358 | 00  | 00  | OLAPARIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 100 MG, CAJA DE CARTON CON 36TABLETAS DE 100 MG CADA UNA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                          | 41,500.00         | 579       | 1,446     | \$ 24,028,500.00  | \$ 60,009,000.00    |
| 010 | 000 | 6107 | 00  | 00  | RIOGIGUAT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOGIGUAT 2.5 MG ENVASE CON 42COMPRIMIDOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | BAVER DE MEXICO, S.A. DE C.V.                      | 22,043.60         | 1,398     | 3,494     | \$ 30,816,952.80  | \$ 77,020,338.40    |
| 010 | 000 | 6073 | 00  | 00  | ELOSUFASA, ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSUFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML).                                                                                                                                                                                                                                                                     | EMBR México, S de R.L. de C.V.                     | 16,535.11         | 815       | 2,037     | \$ 13,476,114.65  | \$ 33,682,012.07    |
| 010 | 000 | 5621 | 00  | 00  | LINAGLIRTINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIRTINA 5 MG, ENVASE CON 30TABLETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.          | 253.57            | 2,437,456 | 5,093,639 | \$ 619,065,777.92 | \$ 1,545,163,787.66 |
| 010 | 000 | 6009 | 00  | 00  | EMPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.          | 453.77            | 41,737    | 104,141   | \$ 19,938,998.49  | \$ 47,346,815.57    |
| 010 | 000 | 6149 | 00  | 00  | AFATINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE AFATINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.          | 24,140.77         | 79        | 196       | \$ 1,967,320.83   | \$ 4,731,590.92     |
| 010 | 000 | 0109 | 00  | 00  | NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION 100 MG/ML,NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION 100 MG/ML.                                                                                                                         | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 28,705.00         | 6,661     | 16,651    | \$ 191,204,005.00 | \$ 477,966,955.00   |
| 010 | 000 | 6110 | 00  | 00  | NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION 100 MG/ML,NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION 100 MG/ML.                                                                                                                             | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 11,482.00         | 273       | 682       | \$ 3,134,586.00   | \$ 7,830,724.00     |
| 010 | 000 | 5617 | 00  | 00  | LENALIDOMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.                        | 81,026.00         | 1,524     | 3,808     | \$ 123,483,674.00 | \$ 308,547,008.00   |
| 010 | 000 | 6223 | 00  | 00  | BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLUCOPIRONID, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAÑO 8MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRONID 12.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADORCON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100MICROGRAMOS/ 8MICROGRAMOS/ 12.5MICROGRAMOS). | CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V.                         | 363.09            | 45,025    | 112,562   | \$ 16,348,127.25  | \$ 40,870,136.59    |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

254



| CPO   | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROVEEDOR ADJUDICADO         | PRECIO ADJUDICADO | 2024      |            |                  |                  |
|-------|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|-----------|------------|------------------|------------------|
|       |     |      |     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                   | CANT MIN  | CANT MAX   | IMPORTE MIN      | IMPORTE MAX      |
| 010   | 000 | 5658 | 00  | 00  | CABAZITAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CABAZITAXELACETONA SOLVATO 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 15 ML Y UN FRASCO AMPULACION 4.5 ML DE DILUYENTE.CABAZITAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CABAZITAXEL ACETONA SOLVATO 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 15 ML Y UN FRASCO AMPULA CON 4.5 ML DE DILUYENTE. | SANCOR PASTEUR, S.A. DE C.V. | 28,800.00         | 217       | 541 \$     | 6,249,900.00 \$  | 15,580,800.00    |
| 010   | 000 | 5550 | 00  | 00  | IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).                                                                                                                                                                                                                                    | TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.  | 45,418.08         | 140       | 348 \$     | 6,358,531.20 \$  | 15,805,491.84    |
| 010   | 000 | 6085 | 00  | 00  | BRENTUXIMAB VEDOTIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.BRENTUXIMAB VEDOTIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.                    | TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.  | 61,378.20         | 694       | 1,735 \$   | 92,596,470.80 \$ | 106,498,177.00   |
| 010   | 000 | 6374 | 00  | 00  | IXAZOMIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CITRATO DE IXAZOMIB 5.70 MG EQUIVALENTE 4.0 MG DE IXAZOMIB. CAJA COLECTIVA CON 3 CAPSULAS. CADA CAPSULA ESTA CONTENIDA EN UN ENVASE DE BUBBLIA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTON, DENTRO DE UNA CAJA INDIVIDUAL.                                                                                                         | TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.  | 68,500.00         | 196       | 490 \$     | 13,426,000.00 \$ | 33,565,000.00    |
| TOTAL |     |      |     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                   | 5,568,978 | 13,922,180 | 3,267,350,509.02 | 8,215,801,804.18 |

TOTAL

Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023

| PROVEEDOR ADJUDICADO                                    |  | 2024      |            |                     |                     |
|---------------------------------------------------------|--|-----------|------------|---------------------|---------------------|
|                                                         |  | CANT MIN  | CANT MAX   | IMPORTE MIN         | IMPORTE MAX         |
| ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.                      |  | 529       | 1,322      | \$ 61,506,089.40    | \$ 153,707,089.20   |
| AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.                              |  | 21,311    | 53,274     | \$ 79,423,936.27    | \$ 198,535,425.70   |
| ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.                |  | 6,409     | 16,021     | \$ 260,674,090.17   | \$ 651,624,215.73   |
| ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.                               |  | 2,762,098 | 6,905,239  | \$ 786,625,951.96   | \$ 1,966,174,385.04 |
| BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.                           |  | 1,398     | 3,494      | \$ 30,816,952.80    | \$ 77,020,338.40    |
| BMRN México, S de R.L. de C.V.                          |  | 815       | 2,037      | \$ 13,476,114.65    | \$ 33,682,019.07    |
| BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.               |  | 2,479,272 | 6,198,175  | \$ 638,911,837.24   | \$ 1,597,242,194.15 |
| BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.      |  | 6,934     | 17,333     | \$ 194,338,591.00   | \$ 485,797,679.00   |
| CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.                             |  | 1,524     | 3,808      | \$ 123,483,624.00   | \$ 308,547,008.00   |
| CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V.                              |  | 45,025    | 112,562    | \$ 16,348,127.25    | \$ 40,870,136.58    |
| EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.                  |  | 968       | 2,420      | \$ 20,462,460.48    | \$ 51,156,151.20    |
| ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.            |  | 3,052     | 7,626      | \$ 30,084,946.08    | \$ 75,158,435.64    |
| GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.                    |  | 6,091     | 15,226     | \$ 18,686,944.36    | \$ 46,712,758.96    |
| JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.             |  | 10,486    | 26,208     | \$ 165,495,536.30   | \$ 413,472,343.47   |
| LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.              |  | 31,289    | 78,221     | \$ 6,821,002.00     | \$ 17,052,178.00    |
| MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. |  | 59        | 147        | \$ 3,068,000.00     | \$ 7,644,000.00     |
| NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.                     |  | 152,885   | 382,205    | \$ 262,476,325.76   | \$ 655,938,623.23   |
| PFIZER, S.A. DE C.V.                                    |  | 29,828    | 74,568     | \$ 24,243,005.28    | \$ 60,605,887.68    |
| PINT PHARMA S.A. P.I. DE C.V.                           |  | 176       | 438        | \$ 28,160,000.00    | \$ 70,080,000.00    |
| PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.                           |  | 7,188     | 17,961     | \$ 446,566,850.22   | \$ 1,115,828,127.59 |
| SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.                            |  | 611       | 1,522      | \$ 13,299,121.80    | \$ 33,091,138.70    |
| TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.                             |  | 1,030     | 2,573      | \$ 62,381,002.00    | \$ 155,861,668.84   |
| TOTAL                                                   |  | 5,568,978 | 13,922,380 | \$ 3,287,350,509.02 | \$ 8,215,801,804.18 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

| Para sello de recepción                                                                                                          | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                                                                                                                  | <b>Lugar y Fecha:</b>                       |
|                                                                                                                                  | Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023 |
|                                                                                                                                  | <b>Oficio:</b>                              |
|                                                                                                                                  | 09 53 84 61 TCFD/10711/2023                 |
|                                                                                                                                  | <b>Procedimiento:</b>                       |
|                                                                                                                                  | AA-12-512-012000991-T-176-2023              |
| <b>Contratos Totales:</b>                                                                                                        |                                             |
| 22                                                                                                                               |                                             |
| <b>Contratos BESA:</b>                                                                                                           |                                             |
| 21                                                                                                                               |                                             |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                             |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del oficio No. 095384611810/20230007200, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación en el que solicita la elaboración y formalización de los contratos derivados de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la **"Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024."**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U230489, U230490, U230491, U230492, U230493, U230494, U230495, U230496, U230497, U230498, U230499, U230500, U230501, U230502, U230503, U230505, U230506, U230507, U230508, U230509 y U230510, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
San Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

**Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Es de recalcar que de los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), aplicando la tasa del **0%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Título de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró  
Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 251, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel: 55 26 17 90  
ext. 14237 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Ley de  
**Francisco  
VILA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/10711/2023

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la "Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024."

**Relación de Anexos 1**

| No. Contrato           | Registro SAI | Razón Social                                             |
|------------------------|--------------|----------------------------------------------------------|
| 012000991T17623-001-00 | U230489      | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.                       |
| 012000991T17623-002-00 | U230490      | AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.                               |
| 012000991T17623-003-00 | U230491      | ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                |
| 012000991T17623-004-00 | U230492      | ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.                              |
| 012000991T17623-005-00 | U230493      | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.                            |
| 012000991T17623-006-00 | U230494      | BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                          |
| 012000991T17623-007-00 | U230495      | BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.                |
| 012000991T17623-008-00 | U230496      | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.      |
| 012000991T17623-009-00 | U230497      | CELGENE LOGISTICS S.A.R.L.                               |
| 012000991T17623-010-00 | U230498      | CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.                              |
| 012000991T17623-011-00 | U230499      | EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.                   |
| 012000991T17623-012-00 | U230500      | ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V.           |
| 012000991T17623-013-00 | U230501      | GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A.                            |
| 012000991T17623-014-00 | U230502      | JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.              |
| 012000991T17623-015-00 | U230503      | LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV                   |
| 012000991T17623-016-00 | U230504      | MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. |
| 012000991T17623-017-00 | U230505      | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.                      |
| 012000991T17623-018-00 | U230506      | PFIZER, S.A. DE C.V.                                     |
| 012000991T17623-019-00 | U230507      | PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.                            |
| 012000991T17623-020-00 | U230508      | PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.                          |
| 012000991T17623-021-00 | U230509      | SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.                           |
| 012000991T17623-022-00 | U230510      | TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.                              |

ANEXOS



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

**ATENTA NOTA**

**Lic. Humberto Rincon Juarez**  
Titular de la División de Contratos.



En seguimiento al procedimiento número **AA-12-512-012000991-T-176-2023** denominado Compra Consolidada Complementaria para el ejercicio fiscal 2024 de 67 claves de Medicamentos, llevado a cabo por la Secretaría de Salud, designado como ente Consolidador de la "Compra Consolidada Complementaria de Insumos de Salud para el ejercicio fiscal 2024", con base en la documentación remitida a y por dicha Secretaría, me permito precisar lo siguiente:

- De la "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios", mismo que fue remitido por este Instituto a la Secretaría en mención, conforme fue solicitado, se visualiza que el tipo de garantía solicitada será de cumplimiento divisible.
- Con relación al numeral 23 del Anexo Técnico, mismo que hace referencia a las **garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos**, de conformidad a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, se considera que deberá ser esa División a su digno cargo, quien reciba y resguarde las garantías en mención, con base en lo siguiente:

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) actualizadas el 6 de octubre de 2023, que establece en sus numerales 4.30.1 y 5.5.5.6 lo que a la letra se inserta:

*"4.30.1 El Área Requiriente deberá señalar los plazos, las obligaciones divisibles o indivisibles en el cumplimiento de la garantía e indicar si ésta es a prorrata y en qué porcentaje.*

*Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento, observarán lo dispuesto en el numeral 5.5.5 de estas POBALINES.*

*El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización; previa inclusión por parte del Área Requiriente en los Términos y Condiciones.*

**Las Áreas Contratantes donde se formalicen los contratos para el registro, resguardo y control de las garantías estarán a lo dispuesto al numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES. (Énfasis añadido)**

**5.5.5.6 Las áreas que deberán llevar el registro y control de las garantías de cumplimiento serán:**

a) En Órganos Normativos:  
La DC"

- Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.3.1.3.1:

**"7.1.3.1.3.1 División de Contratos**

**6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por los y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Lo que se indica con la finalidad de llevar a cabo la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes que deriven del procedimiento en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.**  
**Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.**



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
A GOBIERNO DEL PUEBLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012000991T17623-006-00

Registro SAI  
U230494

### ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO DE  
“EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE SALUD  
COMPRO COMPLEMENTARIA DE INSUMOS  
DE SALUD PARA EL EJERCIO 2024  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD  
PROCEDIMIENTO N° SI05S-IME-CA-207-2023

BOMARIN

FORMATO 2:  
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)  
PROCEDIMIENTO N° SI05S-IME-CA-207-2023

SECRETARÍA DE SALUD  
P R E S E N T E

Ara Cristina Jarama Ocampo, EN LA CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BMRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTACIÓN CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, AMENGO PAGAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, BIENES OPERACIONALES CUANTOSQUIEN, JUSTA, EXACTA Y CORRECTAMENTE AL MEXICO DEMANJA.

NOMBRE DEL LICITANTE: BMRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.  
R.F.C.: BMS0303152A  
DOMICILIO: Insurgentes Sur 1431 piso 11 Oficina 1103, Colonia: Insurgentes Mexico, Código postal: 03030, Delegación: Benito Juárez, Ciudad de México  
TELÉFONO: (55) 5469-4711 / (55) 5462-0321 / (55) 4161-0729  
CORREO ELECTRÓNICO: ara.jarama@bmrn.com.mx / ara.jarama@bmrn.com  
Lugar: secretaria@bmrn.com

FECHA: Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.  
FOLIO NÚMERO 1 DE 1

| NÚMERO DE PARTIDA | CLAVE           |     |     |      | NOMBRE COMERCIO | DESCRIPCION  | PRESENTACION |      | CANTIDAD SOLICITADA |        |        | CANTIDAD OFERTADA |        | MARCAS O DENOMINACION DISTINTIVA | FABRICANTE                                                                                         | PAIS DE ORIGEN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | CÓDIGO DE BARRAS (CLAVIJO APLICABLE) |
|-------------------|-----------------|-----|-----|------|-----------------|--------------|--------------|------|---------------------|--------|--------|-------------------|--------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|--------------------------------------|
|                   | DIGITOS         | GPC | GEN | ESP  | OV              |              | UN           | CANT | TPC                 | MINIMA | MAXIMA | MINIMA            | MAXIMA |                                  |                                                                                                    |                |                              |                                      |
| 603               | 010.000.0073.00 | 010 | 000 | 0073 | 00              | Elosulfazafa | ENV          | 1    | FA                  | 1,387  | 3,415  | 1,387             | 3,415  | MINIZIM                          | VETTER PHARMA FERTICUNG GMBH & CO KG II BOMARIN INTERNACIONAL LIAISON II BMRN MEXICO S DE RL DE CV | ALEMANIA       | 143300EL070007               | P24-10205688                         |

ATENTA MENTE

ARA CRISTINA JARAMA OCAMPO  
REPRESENTANTE LEGAL  
BMRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento es una copia de la propuesta técnica y manifiesto de BMRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V., para la adquisición de bienes y servicios, BIENES OPERACIONALES CUANTOSQUIEN, JUSTA, EXACTA Y CORRECTAMENTE AL MEXICO DEMANJA.

**SIN TEXTO**



TEXTIO

SECRETARIA DE SALUD  
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS  
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024  
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD  
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023

B:OMARIN

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR  
ADJUDICADOS

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARIA DE SALUD  
P R E S E N T E.

El suscrito **Ana Cristina Jimenez Ocampo**, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- a) Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED],
- b) Cargo: **Representante Legal**
- c) Domicilio: [REDACTED]  
municipio [REDACTED]
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular: [REDACTED]
- e) Correo electrónico: [REDACTED]

Cabe señalar, que el contacto designado por mi Representada, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- I) Oficio entregado en el domicilio del LICITANTE
- II) Vía correo electrónico

Mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS), mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS DESIGNADOS, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del LICITANTE.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

- I) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- II) Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
NOMBRE, DOMICILIO TELEFONO Y CORREO  
ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE  
LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

Atentamente

  
Ana Cristina Jimenez Ocampo  
Representante Legal  
BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Sur 1431 Piso 11, Oficina 1103, Col. Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 0392,

Tel: (55) 69429708

**SIN TEXTO**

SALUD



2023  
Francisco  
VILLA

Secretaría de Salud  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Acuse

Ciudad de México, a 27 OCT 2023  
Oficio No. DGRMySG/DG/ 1372 /2023  
Asunto: Notificación de adjudicación.

**BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
INSURGENTES SUR NO. 1431 PISO 11, OFICINA  
1103 COL. INSURGENTES MIXCOAC, D.T. BENITO  
JUÁREZ, C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO,  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$22,603,495.37 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$56,467,400.65 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 65/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

| PARTIDA  | CLAVE           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO<br>SIN I.V.A. | MONTO<br>MÍNIMO SIN<br>I.V.A. | MONTO<br>MÁXIMO SIN<br>I.V.A. |
|----------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 663      | 010.000.6073.00 | ELOSULFASA ALFA<br>SOLUCION INYECTABLE<br>FRASCO AMPULA<br>CONTIENE:<br>ELOSULFASA ALFA 5<br>MG ENVASE CON UN<br>FRASCO AMPULA CON<br>5 ML (5 MG/5 ML). | 1,367              | 3,415              | \$16,535.11                      | \$22,603,495.37               | \$56,467,400.65               |
| SUBTOTAL |                 |                                                                                                                                                         |                    |                    |                                  | \$22,603,495.37               | \$56,467,400.65               |

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).

Recibí: Oficio Original  
Ana Cristina Jimenez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

*"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."*

Cc.p: Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud; - para su conocimiento  
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud; - mismo fin  
Dr. Enrique Pérez Olguín, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud; - mismo fin  
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias, Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; - mismo fin  
C.R. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales; - mismo fin



SECRETARIA DE SALUD  
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS  
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024  
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD  
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023

B:OMARIN

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARIA DE SALUD  
P R E S E N T E.

Ana Cristina Jimenez Ocampo en mi carácter de Representante Legal de BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. manifiesto lo siguiente:

En relación con el procedimiento a la Compra Complementaria de Insumos de Salud para el Ejercicio 2024 Medicamentos y Material de Curación Procedimiento N° SIDSS-UAE-CA-287-2023, informo que mi representada NO otorgará beneficios adicionales para la(s) partida(s) ofertada(s)

Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado en y para los fines y efectos a los que haya lugar.

Atentamente.



Ana Cristina Jimenez Ocampo  
Representante Legal  
BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS  
FUNDACIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>012000991T17623-006-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | Registro SAI<br>U230494                   |

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Eduardo Thomas Ulloa,**  
Titular de la Unidad de Administración



2023  
**Francisco VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LOS EVENTOS DE COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

| OOAD/UMAE                  | NOMBRE                          | RFC | CURP | CARGO                                                         | TELÉFONO       | CORREO ELECTRÓNICO            | DIRECCIÓN                                                                                                    | COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|---------------------------------|-----|------|---------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD AGUASCALIENTES        | CESAR ACUSTIN ROBLEDO PEREGRINA |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 449 971 0795   | cesar.robledo@imss.gob.mx     | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 686-5555069    | carlos.rivera@imss.gob.mx     | BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR   | LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ      |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 612 122 72 91  | luis.duarte@imss.gob.mx       | CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD CAMPECHE              | FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO |     |      | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO                          | 981 81 6 57 54 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE                            | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD CHIAPAS               | VICTOR TELLEZ RAMIREZ           |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 4431704100     | victor.tellez@imss.gob.mx     | CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS                    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD CHIHUAHUA             | JAIME OLIVAS CAMPOS             |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-3466   | jaime.olivas@imss.gob.mx      | PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.                                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD COAHUILA              | MARTIN CASTRO FERNANDEZ         |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 6623777869     | martin.castro@imss.gob.mx     | CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD COLIMA                | MANUEL FERNANDO MUGUERZA        |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 312 105 5621   | manuel.muguerza@imss.gob.mx   | ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.                                               | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                               |
| OOAD DF NORTE              | IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA   |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 55 53 69 29 72 | ivan.paredes@imss.gob.mx      | CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                  | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR ELOOAD |
| OOAD DF SUR                | HÉCTOR CRUZ WINTERGERST         |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 53331100       | hector.cruz@imss.gob.mx       | CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                  | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS                                                                                                |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 |                                  |  |  |                                                              |                        |                             | CO                                                                                                       | DIRECCION                                                                                                                                                                                                                                     | COMENTARIO                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|--------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 |                                  |  |  |                                                              |                        |                             |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                               | POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |
| COAD DURANGO                                                                                                                    | CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ |  |  | ENC. DE LA DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS             | 616-812-0405 EXT. 104  | carlos.galindo@imss.gob.mx  | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.                                      | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |                                                                                                 |
| COAD GUANAJUATO                                                                                                                 | NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ      |  |  | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 477 773 2974           | nohemirangel@imss.gob.mx    | AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA S/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.                                  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |                                                                                                 |
| COAD GUERRERO                                                                                                                   | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA     |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 744 4 45 51 40         | sergio.diaz@imss.gob.mx     | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO                                                  | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |                                                                                                 |
| COAD HIDALGO                                                                                                                    | HUGO ZAMORA OVIEDO               |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | 771533145              | hugo.zamora@imss.gob.mx     | CALLE ARBOLEDAS #115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.             | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |                                                                                                 |
| COAD JALISCO                                                                                                                    | ORALIA GRAJEDA ESTRADA           |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | 333 28 31240 EXT. 3000 | oralia.grajeda@imss.gob.mx  | PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.                   | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |                                                                                                 |
| COAD MÉXICO ORIENTE                                                                                                             | ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ           |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | 5557193235             | enrique.flores@imss.gob.mx  | PONIENTE 146, #625, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 23001, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.                   | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |                                                                                                 |
| COAD MÉXICO PONIENTE                                                                                                            | VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA   |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO                 | 722 2323001            | vanessa.ortega@imss.gob.mx  | PRIVADA UNIROYAL KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |                                                                                                 |
| COAD MICHOACÁN                                                                                                                  | SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA      |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | (443) 314-86-52        | sergio.abrego@imss.gob.mx   | MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSON FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290                        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |                                                                                                 |
| COAD MORELOS                                                                                                                    | JORGE LUIS LUÑA                  |  |  | ENCARGADO DE LA                                              | 7771345435             | jorge.luis.luna@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL.                                                                    | SE INCORPORAN LOS DATOS DE                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| COORDINADORA                 | NOMBRE                           | RFC | CURP | CARGO                                                         | TELÉFONO                             | CORREO ELECTRÓNICO            | DIRECCIÓN                                                                                                      | COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|----------------------------------|-----|------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | HAM                              |     |      | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 |                                      |                               | #1250, RICHARD FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.                                                    | DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD                            |
| COORDINADORA NAYARIT         | RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ      |     |      | M21 COORD ABASTO COAD B                                       | 3712162265                           | ricardo.brenes@imss.gob.mx    | RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TENC, NAYARIT.                                                                   | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |
| COORDINADORA NUEVO LEÓN      | ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO |     |      | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | 81 83 51 56 45                       | abraham.villareal@imss.gob.mx | AVE MANUEL L BARRACÁN # 4850 NTE HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.                                     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |
| COORDINADORA OAXACA          | CAROLINA AQUINO RIVERA           |     |      | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 951 51 71 15 15                      | carolina.aquino@imss.gob.mx   | BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |
| COORDINADORA PUEBLA          | DILIAN MONTAÑO HERNANDEZ         |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 2227691424                           | dilian.montano@imss.gob.mx    | CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTUPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.                              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |
| COORDINADORA QUERÉTARO       | KEVIN CAZARES BARCENAS           |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 4422162660<br>4422162509             | kevin.cazares@imss.gob.mx     | AV. MEZQUITAL #6 COL SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.                                                 | DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024.                                                                                                                              |
| COORDINADORA QUINTANA ROO    | FERNANDO QUINTANA SANTOS         |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 983 83 24575                         | fernando.quintana@imss.gob.mx | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.                                                                                                                                |
| COORDINADORA SAN LUIS POTOSÍ | JUAN LUIS BELLO MARTÍNEZ         |     |      | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401       | juan.bellom@imss.gob.mx       | AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOI EDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SLP, CP. 78436       | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD |
| COORDINADORA SINALOA         | LIC. SERGIO SANTANA PUEBLES      |     |      | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 667-892-0121 EXT. 39517 222 563 8961 | sergio.santana@imss.gob.mx    | FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.                                           | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS                                                                                                 |

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| CARGO                       | TELÉFONO                        | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN                        | COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                                 |                    |                                  | POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD                                                                                                                                               |
| OOAD SONORA                 | MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON     | 644 139 4423       | marco.zavalab@imss.gob.mx        | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD |
| OOAD TABASCO                | PEDRO SANCHEZ ASCENCIO          | 9933156399         | pedrosanchezas@imss.gob.mx       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD TAMAULIPAS             | DAVID ADONAI CANO CORDOVA       | 8343160876         | david.cano@imss.gob.mx           | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD TLAXCALA               | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | 2464665183         | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD VERACRUZ NORTE         | ANA LAURA PUIG LAGUNES          | 2288174883         | ana.puig@imss.gob.mx             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD VERACRUZ SUR           | LORENZA BONILLA CERVANTES       | 2727277076         | lorenza.bonilla@imss.gob.mx      | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD YUCATÁN                | HARRY IRIAR LEYVA               | 8116003865         | harry.iriar@imss.gob.mx          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| OOAD ZACATECAS              | LINDA LIZETH MORA ANGELES       | 4789653365         | linda.mora@imss.gob.mx           | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | OMAR RANGEL GUERRERO            | 8183-9943-00       | omar.rangel@imss.gob.mx          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXM        | SERGIO ROSAS GARCIA             | 5527025426         | sergio.rosas@imss.gob.mx         | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| COORDINADORA/UMAE               | NOMBRE                         | RFC | CURP | CARGO                                                 | TELÉFONO                | CORREO ELECTRÓNICO                 | DIRECCIÓN                                                                                                   | COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------------|-----|------|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE ESPECIALIDA DES COAHUILA   | JONATHAN ARTURO SALINAS PERA   |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 877290800               | jonathansalinas@imss.gob.mx        | BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN, CP 27200, TORREON, COAHUILA                                 | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024. EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR LA UMAE |
| UMAE ESPECIALIDA DES GUANAJUATO | LUZ MARIA ESTRELLA SORIA       |     |      | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | (477)7174843            | estrella.soria@imss.gob.mx         | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES JALISCO    | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA  |     |      | JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 3336683000 EXT 31482    | adrian.castillo@imss.gob.mx        | AV. DOMINGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO                                     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES LA RAZA    | VICTOR ALANA CASTRO            |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 55 5724 5900 EXT. 23014 | victor.alana@imss.gob.mx           | SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.                                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO LEÓN | ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA  |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 8183714100 EXT 41410    | alejandro.jimenezgarza@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN                                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA     | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA    |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 01 22 22 42 45 20       | yadhyrasalas@imss.gob.mx           | 22 ORIENTE #2004, COL. CENTRO, CP 72000, PUEBLA                                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES SONORA     | FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH |     |      | ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO    | 6444070023              | francisco.flores@imss.gob.mx       | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES SONORA     | CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA  |     |      | N. 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO          | 5556276900              | cristal.cortes@imss.gob.mx         | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                                  | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024. EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR LA UMAE |
| UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ   | VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN   |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO                                  | 2299341475              | vinicio.ramon@imss.gob.mx          | AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOCAR, CP 91899, VERACRUZ, VERACRUZ                                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |
| UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN    | EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 9996225656              | edgar.cubells@imss.gob.mx          | CALLE 34 S/N, COL. INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.                                                    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES                                                                                                                                 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

| COORD/UMAE                                  | NOMBRE                        | RFC | CURP | CARGO                                                 | TELÉFONO                          | CORREO ELECTRÓNICO              | DIRECCIÓN                                                                                          | COMENTARIO                                                                                                     |
|---------------------------------------------|-------------------------------|-----|------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE GINECO LA RAZA                         | ERICK MARTINEZ PASTEN         |     |      | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO               | 55-57-24-59-00 EXT. 24311         | erick.martinezpas@imss.gob.mx   | CALLE ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE GINECO JALISCO                         | FRANCISCO JAVIER              |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 3336683000 EXT. 32748             | francisco.cabrera@imss.gob.mx   | AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN                      | DAVID CABRERA DAVILA          |     |      | NSJ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO           | 81-81-90-31-32                    | david.hernandezd@imss.gob.mx    | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN            | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO            | DAVID ADRIAN LOZANO MORENO    |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 47777174800 EXT. 31812            | david.lozano@imss.gob.mx        | BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS CP. 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE GINECO SXXI                            | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 55 55 50 50 60 EXT. 28156         | mario.viveros@imss.gob.mx       | AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL CP 1090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.           | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE GENERAL LA RAZA                        | OMAR GALLARDO PALACIOS        |     |      | DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                        | 5557245800 EXT. 23420 Y 23841     | omar.gallardo@imss.gob.mx       | CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, CP. 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI                         | NOEL CRUZ SANCHEZ             |     |      | JEFE DE ABASTECIMIENTO                                | 55-5627-6900                      | noel.cruz@imss.gob.mx           | AV. CUAUXTÉMOC #21785 COL. DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.                                    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO                      | IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 33-36-17-00-60                    | ivan.hernandezt@hotmail.com     | BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.                      | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI                         | ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ |     |      | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO | (55) 5627-6900 EXT. 22341 Y 22541 | erik.carbajal@imss.gob.mx       | AVENIDA CUAUXTÉMOC - # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUXTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES             | DAVID LEMOINE LÓPEZ           |     |      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                               | 5553710804                        | david.lemoine@imss.gob.mx       | AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.   | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ     |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 5557473500 EXT. 25661             | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.      | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN               | MARTÍN MARTINEZ SOTO          |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | (81) 81-50-31-80 EXT. 41646       | martin.martinez@imss.gob.mx     | AVE. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES. |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| COORD/UMAE                          | NOMBRE                                | REC | CURP | CARGO                                                    | TELÉFONO   | CORREO ELECTRÓNICO         | DIRECCION                                                                                               | COMENTARIO                                                                                                                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------|-----|------|----------------------------------------------------------|------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE<br>TRAUMATOL<br>OGIA<br>PUEBLA | LUIS<br>ALBERTO<br>MORENO<br>ESPINOSA |     |      | NS3 DEFE DE<br>DEPARTAME<br>NTO DE<br>ABASTECIMIE<br>NTO | 2222493099 | luis.moreno@imss.gob<br>mx | DIAGONAL<br>DEFENSORES DE LA<br>REPÚBLICA, ESQ 6<br>PONIENTE, COL<br>AMOR, CP 72140,<br>PUEBLA, PUEBLA. | LOS DATOS,<br>INCORPORADOS<br>CORRESPONDEN A<br>LOS DEL OFICIO DE<br>DESIGNACIÓN<br>EMITIDO CON BASE A<br>LAS POBALINES<br>VIGENTES |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**